



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

Proceso: Ordinario - Nulidad de contrato
Demandantes: VICTOR EDUARDO BILBAO RUIZ c.c. 70.780.096
MARIA AURORA BILBAO RUIZ c.c. 32.414.419
Demandado: FABIO ANTONIO BILBAO RUIZ c.c. 559.881
Radicado: 630013103003-2009-00052-00 del LL.RR.

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La ORIP de Armenia Quindío, mediante comunicación del 12-07-2021, informó que, a través de la Resolución 334 del 09 de julio de 2021 suspendió el registro de la sentencia proferida el 30-05-2013 y el auto aclaratorio del 21-06-2021.

Para arribar a esa decisión estimó que no se identificó a la parte vendedora del contrato de compraventa, señora María Adielá Ruiz De Bilbao, ya que con la inscripción de la sentencia, queda ella como titular del derecho real de dominio.

Vista la actuación se observa que efectivamente no se suministró el número de identificación de María Adela Ruiz De Bilbao, en consecuencia, se acepta lo expresado por la nombrada autoridad y se dispone oficiarle para indicarle que la referida ciudadana se identifica con la cédula Nr. 21.414.108 expedida en Abejorral, Antioquia.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado # 81 el 15-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

980037bc650ef16d641d1d9b9a96991d86d5645f91eb9ee35ef374acc76d7

b34

Documento generado en 14/07/2021 06:40:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>